



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

RL-2019-2021-011

CONSIDERANDO

- Que,** el desarrollo socio-cultural de la humanidad, exige incursionar en los procesos investigativos, a fin de determinar los logros y limitaciones de los procesos evolutivos de las sociedades, que permita el rescate, valoración y desarrollo de las actividades socioculturales del Inti Raymi, Kulla Raymi y Pawkar Raymi, mismos que servirán para enraizar las costumbres y tradiciones ancestrales en el Ecuador;
- Que,** en el artículo 3 de la Constitución de la República, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; fortalecer la unidad nacional en la diversidad; proteger el patrimonio natural y cultural del país; y, asegurar a los habitantes el derecho a una cultura de paz y buen vivir;
- Que,** en la Constitución de la República, en su artículo 57, reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas mantener, desarrollar, y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales formas de organización social; mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte del patrimonio indivisible del Ecuador;
- Que,** el artículo 264 Constitución de la República, establece que una de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- Que,** el artículo 377 de la Carta Fundamental, determina que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales;
- Que,** el artículo 380 de la Carta Magna manifiesta que, será responsabilidad del Estado velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;

Que, demuestra la responsabilidad que tiene el estado por proteger el patrimonio y por lo tanto es necesario que fechas importantes sean reconocidas para que se viva una verdadera interculturalidad. Los pueblos indígenas han luchado para ser reconocidos dentro del sistema desde los levantamientos indígenas, sin embargo aún siguen siendo relegados y sus filosofías de vida aún no son reconocidas dentro del sistema. Para empezar con la construcción de un Estado que desea reconocer a todos es necesario promover el reconocimiento de cada uno de los Raymis; festividades se constituyen como las más importantes celebraciones del país, se logra convocar a estas ceremonias, a centenares de representantes de la nacionalidad sin embargo, estas actividades de rituales hacia la Madre Tierra se están olvidando poco a poco;

Kulla Raymi

Es la primera celebración del año ritual o agrícola, es considerada como la fiesta de la siembra, en este período se prepara a la tierra para que reciba las semillas de maíz por lo que se rinde culto a la fertilidad, tomando las energías de las depositadas en la Madre Tierra, por lo que se rinde culto a la mujer porque ella la encargada de entregar vida a toda la humanidad; se hacen compromisos para empezar un año agrícola de la mejor manera, se siembran sueños, buenos deseos, esperando ver florecer los frutos.

Pawkar Raymi

Fiesta que lo celebran en el mes de febrero al 21 de marzo. Fiesta de Mushuk Nina e inicio del nuevo año indígena. Fiesta que conmemora la época del florecimiento y tiempo para empezar a probar la cosecha del fruto tierno, hay una serie de ritualidades acompañados por el agua y flores.

Pawkar Raymi significa tiempo de florecimiento de la Pacha Mama, basado en el ciclo agrícola anual que se fundamenta en el equinoccio de primavera y se celebra el 21 de marzo, es el tiempo para empezar a probar los primeros frutos "granos tiernos" emergidos de la pachamama y es celebrado con mucha solemnidad cada año.

Inti Raymi

El Inti Raymi es y significa "Festividad Sagrada del Sol". Su origen histórico se remonta a los inicios del imperio de los incas en el Cusco, aunque también tuvo especial relevancia en el norte andino del actual Ecuador. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Inti Raymi, "la fiesta sagrada del sol", se celebra el 21 de junio con baños rituales, baile y ofrendas en todas las comunidades, son las oyanzas o festejo por las cosechas recibidas.

En el tiempo de los incas, el Inti Raymi era el más significativo de los cuatro festivales, figuraba la inauguración de una nueva etapa del origen mítico del Inca, la festividad duraba quince días, en donde se presentaban danzas, ceremonias y sacrificios, el último Inti Raymi con la presencia del inca hijo predilecto del sol fue realizado en 1532, desde esta fecha con la llegada de los españoles al territorio americano se interrumpen estas festividades de adoración al sol y a la madre tierra.

Kapak raymi

Este último es el Kapak Raymi, Fiesta Grande o Solsticio de Invierno, donde los líderes del pueblo se reúnen para agradecerle al sol por el inicio del nuevo periodo de siembra, Día principal de la celebración del kapak Raymi es el 21 de diciembre (solsticio de invierno), el Nacimiento de las plantas, Fiesta de la Navidad, Abarca los meses de, Diciembre, Enero, Febrero.

Que, el Estado tiene la responsabilidad constitucional de garantizar y proteger el patrimonio cultural de cada uno de los pueblos y nacionalidades y de esta manera promover el diálogo intercultural y la implementación de estrategias para la materialización del Estado Plurinacional; y,

Que, es necesario revitalizar las manifestaciones ancestrales e históricas de los pueblos y nacionalidades como son el Inti Raymi, Kulla Raymi, Pawkar Raymi y Kapak Raymi, las mismas que son festividades que influyen positivamente en la vida comunitaria de los miembros de cada comunidad, comunas, pueblos y nacionalidades y que promueven el desarrollo económico y social de los mismos.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales determinadas en el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

RESUELVE

Artículo 1.- Reconocer, rendir homenaje y promover las celebraciones ancestrales de los pueblos y nacionalidades indígenas que se desarrollan en todo el territorio nacional, como un ejercicio de los derechos colectivos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Artículo 2.- Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que incluyan dentro de sus políticas, planes y programas, con sus correspondiente recursos, el desarrollo de estas celebraciones de los pueblos y nacionalidades indígenas en los territorios e inicien los expedientes e informes respectivos para la inclusión en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial a las celebraciones de Inti Raymi celebrado el 21 de junio, el Kulla Raymi celebrado el 21 de septiembre, el Kapak Raymi celebrado el 21 de diciembre y el Pawkar Raymi que se celebra el 21 de marzo de cada año.

Artículo 3.- Incitar a los Gobiernos autónomos descentralizados y del Régimen Especial con asesoría técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural formular el Plan de Salvaguarda, instrumento de gestión de carácter participativo que contiene las medidas encaminadas a la dinamización, revitalización, promoción, fomento y protección de las manifestaciones culturales de acuerdo a la normativa vigente y en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Exhortar al Gobierno Nacional que se incluyan estas celebraciones en el calendario de fiestas nacionales, y destinen los recursos necesarios para su revitalización, promoción y desarrollo a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme el tenor de la presente resolución.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA

Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

DR. JOHN DE MORA MONCAYO

Prosecretario General Temporal